REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 295
RADICADO N° 2024-00019-00

En la demanda Ordinaria Laboral, promovida por DIEGO FERNANDO VALENCIA BERMÚDEZ en contra de PROPLAS S.A., en atención al escrito presentado el 3 de abril del corriente, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación en debida forma a la demandada PROPLAS S.A., esta constituyó apoderado judicial para la representación de sus intereses, por tal motivo, atendiendo al contenido del artículo 301 del CGP, se considerará notificada dicha empresa por conducta concluyente de la presente demanda Ordinaria de Primera Instancia, una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días que establece el artículo 74 del CPTSS para contestar la demanda, lo que habrá de realizar al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co o j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la empresa demandada PROPLAS S.A., notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 056

hoy 09 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3792c918e8a3eadd4424b810b4569210b16fec8833ff747a302cf9a6626e371a**

Documento generado en 08/04/2024 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica